FUNDESMAG FUNDACIÓN
Para el Desarrollo del Magdalena Medio

2016

Manual de Ética y Buen Gobierno

APROBADO POR: DIRECCIÓN EJECUTIVA

FIRMA

03/08/2016

MANUAL DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

La Fundación para el Desarrollo del Magdalena medio Fundesmag consiente de las responsabilidades que tiene frente al Estado colombiano, la industria microfinanciera y la sociedad en general, se ha comprometido a luchar de manera permanente, por definir e implementar un conjunto de principios éticos de comportamiento por parte de las instituciones reguladas y no reguladas vinculadas a la actividad microfinanciera en Colombia, bajo el estricto respeto por la ley.

El clima ético institucional en todos los niveles es vital para el bienestar del mercado y por consiguiente para la sociedad en general, clarificando las relaciones, orientadas a crear un entorno de respeto y honestidad entre competidores, propiciando interacciones armónicas y equitativas de quienes son nuestra razón de ser, logrando que prime el interés general y el de los clientes, sobre el particular.

1. DESTINATARIOS DEL ACUERDO DE ÉTICA

Este Acuerdo de ética se aplica a todos los Miembros de Junta Directiva de Fundesmag, Dirección Ejecutiva, revisoría Fiscal, Asesores, empleados en general, contratistas, proveedores, y clientes que se vinculen con la fundación.

2. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

El contenido de este documento contiene cinco (5) ejes fundamentales sobre los que basamos los principales valores que deben manejar las instituciones que desarrollan la actividad microfinanciera en Colombia.

2.1. FRENTE AL ESTADO

- El cumplimiento de las leyes aplicables, colombianas o extranjeras, constituyen un elemento de vital importancia de nuestro planteamiento ético. Todos los miembros de FUNDESMAG deben conocer, comprender y cumplir aquellas leyes que les concierne en el desarrollo de la actividad microfinanciera y las que su entidad se encuentre involucrada, y sean conducidas de conformidad con ellas.

- Cuando en determinada actuación no haya norma legal específica, o la norma existente admita más de una interpretación o existan normas contradictorias sobre el tema, las actuaciones de la entidad, se regirán por el criterio más ético y que mejor consulte el espíritu general de la ley.

- Todas las actuaciones de los Miembros de Junta, Dirección Ejecutiva, Revisoría fiscal, Asesores, Empleados en general, Contratistas, proveedores y clientes, serán claras de acuerdo a la ley, actuando de manera transparente sin esconder información que debe ser conocida frente al marco legal.

- Las relaciones de los miembros de la Fundación con entidades públicas y privadas, en ejercicio de su cargo, deberán conducirse dentro del marco de la Ley y bajo los principios descritos en el presente Acuerdo de ética. Fundesmag desaprueba el ofrecimiento o concesión de pagos en dinero o en especie, por iniciativa de Miembros de Junta, Dirección Ejecutiva, Revisoría fiscal, Asesores, Empleados en general, Contratistas , proveedores , con el fin de obtener o apresurar decisiones favorables a ella.

2.2. FRENTE A LOS CLIENTES

- Comprometidos en realizar constantes análisis para preveer los efectos de los cambios y correcciones del diseño de servicio y así poder ejecutar acciones correctivas oportunas, en busca de mejorar continuamente su servicio al cliente.

- Promover las relaciones de legalidad con el estado, estableciendo alianzas institucionales en pro del desarrollo de la Región y el país

- Todas las actuaciones institucionales y personales de quienes estén vinculados a FUNDESMAG, deberán ser coherentes con sus principios y valores fundamentales, incluidos en su propio Acuerdo de ética.

- Desarrollar nuestras actividades incluida la Microfinanciera, de forma transparente, cumpliendo con la normatividad frente al tema en el ámbito Nacional, respetando las tasas de interés y políticas en general establecidas por el sector involucrando a no sólo a sus clientes, sino también a sus empleados.

- Promover mecanismos claros y accesibles de información y promoción a sus clientes sobre los productos que ofrece cada entidad.

- Poner en marcha mecanismos para la recepción de quejas y reclamos del cliente, a través de buzón de sugerencias, email, servicio al cliente, entre otros.

- Asegurar la protección de la información del cliente a través de cláusulas de confidencialidad.

- Adoptar medidas que minimicen el efecto del sobreendeudamiento de los clientes.

- Trabajar solidaria y participativamente para propiciar el desarrollo social y económico del Magdalena medio a través de procesos de formación integral, Gestión social y empresarial, para mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

- Ejecutar con transparencia proyectos de inversión social para impactar positivamente la vida de los grupos intervenidos, buscando la mejora de sus oportunidades presentes y futuras.

- Promover la conservación y promoción de los recursos Naturales y participar activamente en proyectos de Recuperación, Mitigación, Compensación de impactos ambientales, respetando la normatividad, costumbres y cultura de los ciudadanos de las áreas intervenidas.

2.3. PRINCIPIOS FRENTE A LA COMPETENCIA

- La coherencia constante entre el pensar, el sentir y el hacer, como base de la verdadera integridad personal, debe ser regla permanente de conducta de todos los stakeholders.

- Las relaciones entre los stakeholders de Fundesmag, deberán estar presididas por la buena fe y la transparencia, entendiendo por esta la ausencia de ocultamientos, segundas intenciones, manipulación, verdades a medias, inducción al error o a la percepción equivocada, etc., evitando prácticas que atenten contra la competencia desleal en los negocios.

- El respeto por las políticas, metodología y estrategias para operar en el mercado de las demás empresas dedicadas a la actividad microfinanciera y negocios afines a los nuestros.

- El respeto por las entidades que presentan diferencias en su forma de regulación, teniendo en cuenta que existen las vigiladas por la Superintendencia Financiera, las vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria y las no reguladas; lo anterior significa que nadie será excluido del buen trato y respeto por las políticas que los rigen.

- Los stakeholders debemos operar en sus mercados objetivos, inspirados en la lealtad y en el respeto hacia nuestros competidores. Como consecuencia de ello, nos abstendremos de actos que atenten indebidamente contra la libre competencia, tales como el descrédito de los competidores, desviación, confusión o engaño a la clientela; comparación o imitación ilegales; inducción a la ruptura contractual; adquisición ilegítima de información reservada; etc. Serán responsables de difundir ésta política entre sus funcionarios, principalmente por quienes se encargan de la colocación de su cartera.

2.4. FRENTE A SU PERSONAL

- Procurar políticas de reclutamiento y selección de personal transparente y acorde a sus principios.

- Respeto al personal y cumplimiento con la legalidad laboral, que incluye la aceptación del Acuerdo de ética de Fundesmag y buen gobierno.

- Plan de capacitación a su personal que permita un buen desarrollo profesional.

- Desarrollo de mecanismos de retención de personal a través de promoción interna.

MANUAL DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

2.5. FRENTE A FUNDESMAG.

2.5.1. PRINCIPIOS GENERALES

- Firma del Acuerdo de Ética de los empleados, Miembros de Junta Directiva asesores, Dirección ejecutiva, Contratistas, proveedores a través de carta de compromiso Carta de Compromiso.

- Los miembros de FUNDESMAG tienen el deber de manifestar sus desacuerdos con acciones, decisiones y actividades que vayan en contra de los valores, los principios, la equidad, la ética, la dignidad humana o de sus ideas y conceptos. Como deber primordial tiene que ser ejercido con responsabilidad y prudencia, y así crear un clima propicio para que todos los miembros para que puedan expresar sus desacuerdos de manera espontánea, serena, cordial y positiva.

- Los conflictos al interior de la organización, deben ser asumidos como una oportunidad de crecimiento para la entidad, llegando a una concertación con la intención de armonía y una buena relación con los demás.

- El liderazgo de nuestros miembros debe cimentarse en que personifiquen los principios y los valores de cada institución, en su integridad personal; en su coherencia y transparencia; en la ecuanimidad de sus decisiones.

- El cumplimiento de los compromisos adquiridos y el respeto a la palabra empeñada son también un deber de observancia estricta FUNDESMAG como expresión de genuino respeto por la dignidad del otro y confirmación permanente de nuestra seriedad personal e institucional.

- Los empleados estarán obligados en todas sus actuaciones a no aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos del sector, tales como publicidad tendenciosa, espionaje industrial, incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales, sociales y demás.

- Los empleados y miembros de Junta Directiva deberán abstenerse de aconsejar para la realización de una operación con sus clientes o proveedores, con base en información privilegiada que conozca en razón de su posición en el gremio.

- Ninguno de los empleados de Fundesmag podrá utilizar falsos reportes tendientes a distorsionar la realidad del desempeño propio o de terceros. Incluye la supresión de información material, manipulación de estados financieros, falsos reportes para engañar a la clientes, entidades financieras o a terceros.

- Ninguno de los miembros de FUNDESMAG podrá participar en actividades políticas, ni realizar contribución alguna para ningún candidato político o partido en nombre y representación de la entidad, ni recibir reembolsos directos o indirectos para contribuciones políticas personales realizadas por ellos mismos.

2.5.2. DE CONFLICTO DE INTERESES

- Se entiende por conflicto de intereses, toda situación o evento en que los intereses particulares, directos o indirectos, cualquiera sea su nivel o cualquiera de los miembros de su entidad, interfieran o puedan interferir con los deberes que le competen con FUNDESMAG, o lo lleven o puedan llevar a actuar en su desempeño y toma de decisiones, por motivaciones diferentes al recto y real cumplimiento de sus responsabilidades dentro del gremio.

- Los empleados y miembros de junta Directiva deben evitar colocarse en circunstancias que lleven o puedan llevar a un conflicto entre sus intereses y los de FUNDESMAG a competir con ella, a la obtención para si de un beneficio material diferente al que naturalmente emana de su nexo laboral con ésta, o al aprovechamiento particular de una oportunidad o lucro que corresponde o debe corresponder a la entidad.

- Abstenerse de cualquier actividad o gestión que perjudique o pueda perjudicar el interés de FUNDESMAG, en beneficio del interés particular. En especial debe abstenerse de:

a) Usar o suministrar a cualquier título y en beneficio de terceros, información privilegiada o reservada o confidencial relativa de FUNDESMAG o sus negocios.

b) Usar su influencia o posición para desviar oportunidades o negocios de la FUNDACION, en beneficio propio o de terceros o evitar o dificultar que esta trabaje libremente en el desarrollo de sus funciones y en la prestación de bienes y servicios.

c) Usar el nombre de FUNDESMAG, información y recursos de cualquier naturaleza en beneficio propio o de terceros, o para fines diferentes a los que les son propios dentro de su objeto social.

d) Realizar negocios u operaciones con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.

- En el evento en que se presente una situación en la cual los intereses de los destinatarios del presente Acuerdo de Ética se enfrenten con los de FUNDESMAG, en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes, competidores u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia en la decisión, deberá analizarse la operación con base en las normas legales que la rigen e informar a la Dirección Ejecutiva.

2.5.3. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

- Todo representante de FUNDESMAG debe mantener en reserva la información confidencial o estratégica a la que tenga acceso. Por tanto deberá abstenerse de revelar información de los negocios o asuntos de la FUNDACION u otras personas que no la requieran o a terceras personas, a menos que deban hacerlo, dentro del normal giro de sus funciones o por mandato legal.

- Esta línea de conducta deberá ser inquebrantable en todos los casos, particularmente en los casos en que puedan usarla en perjuicio de los intereses de FUNDESMAG. Igualmente en caso de retirarse, deberá hacer entrega formal, a la persona que corresponda, de todos los documentos y materiales de ésta índole, que le fueron

confiados, quedándole prohibido reservarse copias, fotocopias, extractos o notas de los mismos, documentales o correos electrónicos.

- La información pública de la FUNDACION o la no reservada a la que el representante de la entidad afiliada tenga acceso en función de su cargo como miembro activo, no podrá ser usada o facilitada por éste, en beneficio propio, de terceros o en perjuicio de aquella.

- Toda la información financiera contable de FUNDESMAG al igual que de crédito, cobranzas, proyectos y alianzas estratégicas, etc., deben ser mantenidos en absoluta confidencialidad al interior de la entidad.

- Ningún empleado o miembro de Junta Directiva puede aprovecharse de su posición o influencia para obtener ventajas frente a otros miembros, en beneficios concedidos por su vinculación, cuando su política al respecto sea considerar en igualdad de condiciones a unos y otros.

2.5.4. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT)

- Los empleados y miembros de junta Directiva de FUNDESMAG deberán propender por asegurar en la medida de sus posibilidades el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el LA/FT, para lo cual tendrán en cuenta lo siguiente:

  a) Velar porque todos los clientes vinculados, proveedores, Contratistas y aliados a FUNDESMAG y los dineros recibidos de entidades nacionales o extranjeras, por concepto de donaciones, alianzas, patrocinios, u otros, reúnan requisitos de calidad y carácter tales que haya siempre una integridad moral reconocida y una actividad lícita y transparente. La capacidad económica de los mencionados, debe ser concordante con su actividad y con los movimientos u operaciones que realicen en la institución.

  b) Cuando se conozca información sobre la actividad sospechosa de un cliente, proveedor, donante, aliado, y se considere que no se debe extender la relación de

negocios entre éste y la Fundación, debe darse aviso inmediato a los funcionarios superiores jerárquicos de la entidad, de acuerdo a sus reglas internas; y posteriormente, si así lo consideran conveniente, informar a la Junta Directiva, con el fin de unificar el criterio, prevenir repercusiones desfavorables y enviar los reportes del caso a la autoridad competente.(UIAF).

c) Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de alianzas estratégicas o beneficios para LA fundación, considerando que es primordial generar una cultura orientada a cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la prevención y detección del lavado de activos.

d) Considerar las políticas adoptadas por La Junta Directiva, en las decisiones relacionadas con los negocios o alianzas estratégicas.

e) Verificar que los procedimientos, metodologías y herramientas a su cargo como empleado de FUNDESMAG y Miembros de Junta Directiva, implementen las políticas adoptadas por el ente supervisor en materia de LA/FT y que las autoevaluaciones se realicen periódicamente.

3. REGIMEN SANCIONATORIO

Todos los miembros de FUNDESMAG en calidad de miembros activos o representantes de La junta Directiva que voluntariamente o con culpa grave incurran en conductas que violen los principios éticos y las normas consagradas en el presente Acuerdo serán sancionados de acuerdo con lo previsto en la Ley y los estatutos vigentes.
Ello incluye el comportamiento doloso o negligente en el tratamiento de situaciones de encubrimiento de cualquier señal de acto incorrecto, obstaculización de procesos investigativos, denuncias falsas, temerarias o malintencionadas, o aquellas hechas para obtener beneficio personal o a favor de terceros, malos tratos o censura a sus competidores y miembros de la FUNDACION, que cumplan con su deber de reporte, y omisiones graves en la implementación de los planes de mitigación de actos incorrectos.

MANUAL DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

4. COMITÉ DE ÉTICA

FUNDESMAG contará con un Comité de Ética que estará conformado por tres (3) Miembros Activos. La selección anual de los integrantes será potestad de la Dirección Ejecutiva la cual expedirá un acuerdo reglamentario sobre el particular. El Comité tendrá la finalidad de evaluar la aplicación de éste Acuerdo, así como determinar las acciones necesarias para la divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta ética dentro de la Asociación, velando por la actualización del presente Acuerdo de Ética.

5. CANALES DE INFORMACIÓN Y ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

Éste Acuerdo de Ética contiene lineamientos generales que permitirán evaluar gran parte de las situaciones a las que se podría enfrentar los destinatarios del presente Acuerdo, pero no detalla necesariamente, todos los problemas que pueden surgir en su día a día. De este modo, eventualmente, podrán surgir dudas sobre cuál es la conducta más correcta que debe ser adoptada, casos en los cuales se deberá comunicar a la Dirección Ejecutiva antes de tomar cualquier decisión.

Este Acuerdo se complementa con los Estatutos Generales de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO / FUNDESMAG.

Cordialmente,

ELSY ISABEL MACHACADO SARMIENTO
Directora Ejecutiva